

título 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/41.250/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 5 de noviembre de 2009, relativo a la modificación del anexo de inversiones número 2/2009, del presupuesto general para el año 2009.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuente el Saz de Jarama, a 3 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/41.258/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 35 del presupuesto municipal del año 2009, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Denominación	Euros
Funcional	Económica		
121	222	Comunicaciones	4.164,39
121	224	Primas de seguros	10.000,00
121	22605	Gastos sentencias judiciales	39.135,61
222	221	Suministros Policía Local	2.000,00
222	226	Gastos diversos Policía	1.500,00
222	227	Serv. prestados otras empresas	3.200,00
222	23001	Dietas Policía Local	2.000,00
223	221	Suministros	3.000,00
413	22701	Recogida de animales	1.000,00
422	22100	Suministros	8.000,00
Total gastos			74.000,00

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
011	913	Amortización de préstamos	40.000,00
011	330	Intereses de préstamos	34.000,00
Total gastos			74.000,00

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
611	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	9.000,00
Total gastos			9.000,00

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
721	220	Material y publicaciones	500,00
721	226	Promoción de ferias y eventos	3.000,00
721	22600	Gastos diversos	500,00
721	227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00
721	481	Premios y campeonatos	1.000,00
452	48101	Premios y campeonatos deportivos	2.000,00
Total gastos			9.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuente el Saz de Jarama, a 3 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/41.254/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, financiado con cargo a mayores ingresos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
13	Personal laboral	20.000
16	Seguros sociales	15.000

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
22	Suministros	15.000
610	Inversiones	23.112
Total		73.112

NUEVOS O MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
113	Impuesto vehículos tracción mec.	1.818
114	Incremento valor terrenos urbanos	7.614
31.005	Tasa asistencia y estancia guarderías	4.649
45	Transferencias corrientes CM	47.106
75	Subvenciones de Administraciones Púb.	11.925
Total		73.112

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/39.521/09)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el Padrón de Habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto, se les concede el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Miguel Luciano Biava Hernández.
Ihemelandu Mba Asoh.
José Antonio Jaimés Rojas.
Wilson Osvaldo Orozco Heredia.
Andrea Orozco Sarabia.
Mercedes Sarabia.
Ayada Ben Jalloun.
Volodymyr Barabash.
Amer Nadeem.
Imtiaz Hussain.
Fátima Echaara.
Antonio Djambo López.
Abdelhalim Ochkif.
Isabel Alejandra Brindusa.
Kevin Brindusa.
Valentín Brindusa.
Marita Iscru.
Pedro Ballesteros Marzal.
Inés Alcázar Gómez.
Leroy Enrique Rodríguez Moreno.

Mohamed Aouragh.
Michal Wojciech Drabik.
Gabriela Raquel Gayoso Gonzales.
Abdelhamid Stitou.
Aziza Tariki.
Mustapha Yazidi.
Mohammed Teniani.
Yassin el Haddad.
Martha Rosa Calero Marín.
Yunier Cárdenas Calero.
Ramón Rosendo Cárdenas Pérez.
Said Aberkan.
Dimitar Vasilev Dimitrov.
Vasilka Dimitrova Antonova.
Biser Aleksandrov Asenov.
Rumen Tonchev Radushev.
Alina Sbirciog.
Dumitru Ionel Nitu.
Ana Elena Matei.
Viorel Cimpoesu.
Mihail Constantin Mazarache.
Marius Wiecek.
Mohamed el Mohandis.
Sumaya Tighadouini.
Abdelhak Tighadouini.
Rafia Ech Charif.
Decsy Marlene Marquínez Delgado.
Ewelina Danuta Nalewaj.
Katarzyna Godlewska.
Abdelmajid Akasri.
Mohamed Dfifa.
Omar Aachboun.
Eugenio Pie Duffay.
Ahmed Tourougui.
Tarik Derdak.
Luminita Busuioc.

Getafe, a 13 de noviembre de 2009.—El jefe de Negociado, Rafael Jerez Carnicero.

(02/13.011/09)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto, se les concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Mamady Konate.
Julius Obinna Onyeji.
Mariya Todorova Markova.
David Zahariev Asenov.
Rachid Ben Haddi.
Tatiana Iuzuhovici.
Makan Danssoko.
Mohamed Nadi.
Marian Opariuc.
Elena Carmen Bogdan.
Alexandru Ionita.
Vasile Ciprian Opariuc.